

CUANDO UTILIZAR EL RÉGIMEN GENERAL DEL IVA (2 PARTE)

REGLAS DE LOCALIZACIÓN ART 69 y 70

PRÁCTICA

Primero.- De los siguientes servicios, localizar la normativa del país aplicable a los mismos y su régimen tributario RG/REAV, sabiendo que la AAVV está situada en TAI :

- Noche de hotel en Paris
- Transporte terrestre de viajeros entre Berlín y Roma, pasando por Praga y Viena
- Entrada a Euro Disney
- Entrada en un congreso a celebrar en Glasgow
- Cena en un restaurante en Lisboa
- Fee cobrado a un particular por la intermediación de un viaje a la India, supuesto de que fuera una empresa, y si se trata de la comisión a cobrar a la mayorista de la India
- Fee cobrado a un particular por la intermediación de un viaje a Amsterdam, supuesto de que fuera una empresa, y si se trata de la comisión a cobrar a la mayorista de Holanda
- Arrendamiento de un coche sin conductor, puesto a disposición del cliente en Roma
- Arrendamiento de un coche sin conductor, puesto a disposición del cliente en Tenerife

Segundo.- Para un viaje a Londres facturado en REAV, adquirimos a terceros, el transporte aéreo, el hotel y una guía intérprete.

La guía de turismo nos hace una factura con el siguiente detalle

Base Imponible 300€

IVA No sujeto . Inversión del sujeto pasivo en destino

Se pide:

¿Es correcta esta factura recibida de la guía de turismo?

Justifica tu respuesta y explica el tratamiento completo a realizar con la misma

Tercero.- Una empresa de informática radicada en Valencia, contrata con una agencia de viajes la adquisición de un hotel en París, por importe de 2.500€ IVA incluido, la adquisición se realiza directamente al hotel por importe de 2.200€ IVA incluido. Nuestro cliente nos pide la renuncia al REAV.
¿Es posible? Justifica tu respuesta y explica el tratamiento de la operación y su tributación.

Cuarto.- Un particular que no actúa como empresario o profesional, contrata a una agencia de viajes con sede en España una cena en el restaurante Epicure de Paris. El precio de venta al cliente es de 900€ + IVA. El coste para la agencia de viajes es de 750€ + Iva.

- a) Tratamiento de esta operación, desde la doble perspectiva
- b) ¿Cómo se podría salvar la complejidad de la operación?

Quinto.- Una empresa con derecho a deducción en el IVA y sede en Bilbao, adquiere a una agencia de viajes con sede en Madrid los siguientes servicios (los precios que aparecen son sin IVA) son servicios independientes entre ellos:

- 1.- Hotel en Baleares (Precio compra 150€, precio venta 200€)
- 2.- Billete de Ave emitido por Renfe, trayecto Barcelona-Madrid.
- 3.- Billete del puente aéreo Madrid-Barcelona
- 4.- Hotel en Canarias (Precio de compra 125€, precio de venta 180€)
- 5.- Hotel en Paris (Precio de compra 200€, precio de venta 250€)
- 6.- Alquiler de sala para una convención en Sevilla
- 7.- Alquiler de sala para una convención en Berlín
- 8.- Billete aéreo Madrid-New York
- 9.- Un rent a car con puesta a disposición del vehículo en Sevilla
- 10.- Un rent a car con puesta a disposición del vehículo en Paris

Que tratamiento desde la perspectiva del Iva darías a estos servicios, bajo la hipótesis de que el cliente quiere deducirse el IVA soportado, cuando proceda.